



## DECRETO U. DE C. N° 99-025

## VISTOS:

La necesidad de fijar las actividades regulares correspondientes al Año Académico 1999; lo aprobado por el Consejo Académico en sesión del 15.01.99; lo informado por el Director de Docencia y por la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil; lo dispuesto en los artículos 33, 36 N° 6 y 46 N° 4 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en los Decreto U. de C. N°s. 98/102 de 14.05.98 y 99/012 de 11.01.99,

## DECRETO:

Fíjase el siguiente CALENDARIO DE DOCENCIA para el año 1999, que comprende los períodos en que se cumplirán las actividades de docencia para los alumnos y otras actividades relacionadas con el desarrollo de la función docente en la Universidad de Concepción.

## ARTICULO 1°

- 1) La selección de alumnos para el ingreso a la Universidad de Concepción se efectuará entre los días 11 de enero y 3 de marzo de 1999.
- 2) Las actividades académicas del primer semestre se iniciarán el 8 de marzo de 1999, para todos los alumnos.
- 3) La inscripción de asignaturas correspondiente al primer semestre se hará los días 8, 9 y 10 de marzo.
- 4) Las clases del primer semestre se iniciarán a más tardar el 11 de marzo; y terminarán el 25 de junio para las asignaturas de régimen semestral y el 9 de julio para las asignaturas de régimen anual.
- 5) Los Exámenes Normales de las asignaturas con régimen semestral se efectuarán entre los días 30 de junio y 13 de julio. En este período no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, a excepción de las asignaturas con régimen anual.
- 6) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el segundo semestre se efectuará entre el 26 y el 30 de julio, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 7) Los Exámenes de Repetición y pendientes, para asignaturas de régimen semestral, se efectuarán entre el 26 y el 30 de julio.
- 8) La inscripción de asignaturas semestrales correspondiente al segundo semestre se efectuará entre los días 11 y 13 de agosto.
- 9) Las clases del segundo semestre se iniciarán el 2 de agosto para las asignaturas de régimen anual y el 16 de agosto para las asignaturas de régimen semestral.
- 10) Las clases del segundo semestre finalizarán el 3 de diciembre, para todos los alumnos.



- 11) Los Exámenes Normales para las asignaturas de régimen semestral y anual se efectuarán entre los días 6 y 23 de diciembre de 1999. En este período no habrá clases teóricas, trabajos prácticos, ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
- 12) La Pre-Inscripción de Asignaturas para el primer semestre del 2000 se hará entre el 10 y el 14 de enero del 2000, para los alumnos que no rendirán exámenes de repetición.
- 13) Los Exámenes de Repetición y pendientes correspondientes al segundo semestre de 1999, para todas las asignaturas, se efectuarán entre el 10 y el 14 de enero del 2000.
- 14) Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 12 de julio para el segundo semestre de 1999, y el 28 de diciembre del mismo año, para el primer semestre del 2000.
- 15) La duración de los semestres será inalterable. Cualquier suspensión de actividades no contemplada en este Calendario deberá ser recuperada, prolongando la duración de las actividades académicas por un período equivalente a la suspensión producida.

## ARTICULO 2°

Apruébanse las siguientes disposiciones complementarias del Calendario de Docencia.

- 1) Semestralmente, los certámenes serán aplicados dentro del período comprendido entre el inicio y el término de las clases, de acuerdo a la programación de cada Facultad.

Las fechas de los certámenes para asignaturas comprendidas dentro de un mismo plan de estudios, en que deben interactuar dos o más Facultades, serán determinadas de común acuerdo entre ellas, dentro de los plazos antes mencionados.

- 2) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales correspondientes al segundo semestre de 1998, incluidos los resultados de los Exámenes de Repetición, será el 21 de enero de 1999 para las Facultades y carreras que apliquen los exámenes de repetición entre el 11 y 15 de enero; y el lunes 1° de marzo, para aquellas que los apliquen entre el 22 y el 24 de febrero de 1999.
- 3) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el primer semestre de 1999, hasta el lunes 1° de marzo. Dichas solicitudes deberán estar resueltas a más tardar el 12 de marzo del mismo año.
- 4) Los días 4 y 5 de marzo las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.



- 5) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el primer semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 16 de abril.
- 6) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Asuntos Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el primer semestre, será el 16 de abril.
- 7) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el primer semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 16 de abril.
- 8) El día 21 de abril se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al primer semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 9) El 25 de junio vence el plazo para que los alumnos que cursan asignaturas semestrales soliciten suspender sus estudios del primer semestre. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar, el 2 de julio.
- 10) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales una vez concluidos los Exámenes Normales, será el 16 de julio; y después de los Exámenes de Repetición, el 4 de agosto.
- 11) Entre los días 19 y 24 de julio no habrá actividad universitaria, académica y no académica. No obstante, en aquellos organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o el Jefe del organismo arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios.
- 12) Los alumnos que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios para el segundo semestre de 1999, hasta el 5 de agosto. Dichas solicitudes deberán estar resueltas el 20 de agosto del mismo año.
- 13) Los días 9 y 10 de agosto las Facultades realizarán el proceso de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
- 14) Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, será el 24 de septiembre.
- 15) La fecha límite para que los Vicedecanos comuniquen a la Dirección de Asuntos Estudiantiles las solicitudes de Reincorporación que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 24 de septiembre.



- 16) La fecha límite para que los estudiantes abandonen asignaturas inscritas en el segundo semestre, en conformidad al Reglamento de Docencia de Pregrado, será el 24 de septiembre.
- 17) El día 28 de septiembre se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas correspondiente al segundo semestre, en el Sistema de Administración Curricular.
- 18) En el segundo semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales concluidos los Exámenes Normales, será el 30 de diciembre de 1999. En el caso de los exámenes de repetición será el 19.01.2000.
- 19) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Bajas Académicas, correspondientes al segundo semestre de 1998, será el 15 de marzo de 1999; en tanto que las correspondientes al primer semestre de 1999, será el 23 de agosto de 1999.
- 20) La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados, correspondientes al segundo semestre de 1998, será el 9 de abril de 1999; en tanto que las correspondientes al primer semestre de 1999, será el 17 de septiembre de 1999.
- 21) Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular la Oferta de Asignaturas para el semestre siguiente, a más tardar, el 12 de julio para el segundo semestre de 1999 y, a más tardar, el 28 de diciembre del mismo año, para el primer semestre del 2000.
- 22) Las actividades de Casa Abierta que realiza la Universidad de Concepción, se efectuarán entre los días 4 y 29 de octubre.
- 23) Los días 4 y 28 de junio y 11 de octubre de 1999 no habrá actividades universitarias académicas y no académicas. Tampoco habrá actividades universitarias en la tarde del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción y de los días 17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre de 1999.

### ARTICULO 3°

Cualquier situación no contemplada en el presente Calendario de Docencia 1999 será resuelta por la Vicerrectoría. Las autorizaciones para efectuar acciones fuera de los plazos establecidos, deberán ser resueltas por el Vicerrector o por la autoridad en quien él delegue esta función.



ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1°

En la aplicación del presente calendario, las Facultades -excepcionalmente y por razones fundadas- podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 1999. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, a la Dirección de Docencia y a la División de Admisión y Registro Académica Estudiantil.

Transcríbese a los Vicerrectores; a los Decanos de Facultades; al Director General Campus Chillán; al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Tecnología de Información, Asuntos Internacionales, Relaciones Institucionales, Personal y Servicios; al Jefe de D.A.R.A.E.; Directores de: Instituto GEA y EULA; Jefe de Carrera Arquitectura; al Contralor, y al Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de enero de 1999

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por el Sr. ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

RWD/MISR/RRF/ea.